

RESOLUCIÓN CSU-1650-2025

Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2025

VISTO:

La Resolución CSU-1600-2025 y la necesidad de ajustar su alcance normativo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1 de la citada norma se derogó el Artículo 3 del Anexo I de la Resolución CSU-1310-2025;

Que, sin embargo, se ha evaluado que en lugar de una derogación lisa y llana, resulta más conveniente reemplazar dicha disposición por una nueva regulación sobre la temática;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja modificar el texto original para introducir un nuevo artículo en la resolución de origen (CSU-1023-2025);

POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1: Reemplazar el Artículo 1 de la Resolución CSU-1600-2025 por el siguiente texto:

"**ARTICULO 1:** Incorporar como Artículo 1 quater de la Resolución CSU-1023-2025 el siguiente texto:

'**ARTICULO 1 quater:** Se establece un cupo mínimo del 30% para expositores estudiantes de grado en todas las comisiones del evento."

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.